

Dirección Provincial de Industria y Energía

ANUNCIO

3353

Por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles, 7 ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su ET "Cuatro Esquinas" en Calahorra, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-19.769.

Logroño, 25 de noviembre de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3415

3354

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.288 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Félix Arpón López, con domicilio en Arnedo, calle General Sanjurjo, 15-1.º B, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13,2 KV en Arnedo, circuito simple, a 13,2 KV. Tendrá una longitud total de 103 m. con origen en el apoyo número 21 de la línea "Arnedo-Quel" y final en la ET que también se autoriza y posteriormente se describe. Su primer tramo de 80 m. es aéreo con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² sobre 2 apoyos metálicos (uno el número 21 de la línea de derivación) y el segundo tramo tiene 23 m. y es subterráneo con 4 conductores aislados tipo Hersatens 12/20 KV de 35 mm² en cobre.

Estación transformadora tipo interior con transformador trifásico de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-233 V. dotada de equipo de medida en alta tensión y de los elementos precisos para maniobra y protección.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño 25 de noviembre de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3416

3352

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.287 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Antonio Molina Martínez, con domicilio en Nájera calle Ribera del Najerilla, número 15-1.º solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Nájera. Tendrá una longitud total de 58 m. con conductores de cobre aislado tipo Plastigrón, 1 KV sobre un poste de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las hayan establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de noviembre de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3414

Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo

3324

La Comisión Provincial de Urbanismo de La Rioja, en su sesión del día 5 de noviembre de 1982, acordó lo siguiente:

121/82.— LOGROÑO.— Aprobar el expediente de tasación conjunta de las expropiaciones de las parcelas de la Plaza de La Paz, cuyas tasaciones, que individualmente han sido realizadas y notificadas a cada uno de los interesados por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, son las siguientes:

Finca número 1: Calle Miguel Villanueva, 2
Titular: Doña Angela Redón y doña Pilar Prieto.
Concepto: Propietarias.
Valor de la Tasación: 244.342 pesetas.

Finca número 1: Calle Miguel Villanueva, 2
Titular: T. Sáenz y Cía
Concepto: Arrendatario.
Valor de la Tasación: 50.000 pesetas.

Finca número 2: Calle Miguel Villanueva, 3
Titular: Doña María Dolores, doña María Inés, doña Josefina García Jalón de Rivas y doña Isabel Eguzabal Izquierdo.
Concepto: Propietarias.
Valor de la Tasación: 299.103 pesetas.

Finca número 3: Calle Miguel Villanueva, 4
Titular: Doña Blanca y doña Emilia Martínez Viguera.
Concepto: Propietarias.
Valor de la Tasación: 182.833 pesetas.